



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. **04030** Del **26 OCT. 2022**

Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, Departamento de Cauca.

**LA DIRECTORA TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.*

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.*

*“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, Departamento de Cauca.

\*\*\*\*\*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que por medio de comunicación del 10 de octubre de 2022, el señor Saul Hernando Millan González, Representante Legal de SM Ingenieros S.A.S., indica que considerando que la junta de dilatación del costado norte del Puente Dos Ríos, presenta daños, es necesario realizar actividades de gateo del puente para retirar elementos dañados, asegurarlo y reemplazar piezas afectadas por nuevas, realizar la demolición de concreto de transición en la junta con el fin de eliminar diferentes tipos de concreto y unificar un solo elemento realizando una transición completa tanto en placa como en los estribos, realizar los anclajes necesarios para asegurar aceros de conexión en las juntas y vaciar el concreto para la transición de las juntas, por lo que se hace necesario solicitar el cierre parcial de la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939 hasta el 13 de noviembre de 2022, y cierre total nocturno del mismo sector, en periodos de 8 horas, el 26, 29 de octubre y 01 de noviembre de 2022; y el 07 y 11 de noviembre de 2022, en periodos de 12 horas.

Que mediante comunicación No. ICE-POP-450-22 del 15 de octubre de 2022, el señor Jairo Saléh Páez, Director de Interventoría de Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S., en calidad de firma interventora ejercida a través de contrato No. 01599 de 2021, indica que esa interventoría encuentra apropiado el PMT y en consecuencia da la respectiva aprobación para que sea implementado.

Que por medio de oficio No. GS-2022-089789-DECAU (GS-2022/DECAU-SETRA 29.25) del 24 de octubre de 2022, el Teniente Coronel Carlos Hervin Montañez Puentes, Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cauca, indica que en la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, tiene jurisdicción el grupo UNIR No. 23-06, que realizará acompañamientos esporádicos en el sitio, hasta el 13 de noviembre de 2022.

Que a través de Memorando No. DT-CAU 83754 del 18 de octubre de 2022, y Memorando No. DT-CAU 86187 del 26 de octubre de 2022, la Dirección Territorial Cauca del INVIAS, indica que las juntas del costado norte del puente Dos Ríos, ubicado en la vía Mojarras – Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, presentan daños, pues se ha desprendido el ángulo metálico, dejando expuesto el concreto que se ha ido deteriorando gradual y progresivamente, con lo cual se ha incrementado el espacio entre el estribo y la placa, ocasionando un incremento del impacto en la estructura metálica del puente. Por lo anterior, se considera pertinente el cierre del mencionado sector con el fin de que se lleven a cabo las actividades de reparación del apoyo y la junta norte del puente; los cierres se realizarán de manera total el 26, 29 de octubre y 01 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 20:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente y el 07 y el 11 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente y de manera parcial en el mismo sector, hasta el 13 de noviembre de 2022.

Que por medio de Resolución No. 4011 del 25 de octubre de 2022, se encargó a la Ingeniera Gladys Gutiérrez Buitrago para desempeñar las funciones del cargo de Directora Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías.

Que mediante **Memorando No. SRT 86152 del 26 de octubre de 2022**, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la petición realizada por la Dirección Territorial Cauca del INVIAS, para autorizar el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, el 26, 29 de octubre y 01 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 20:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente; el 07 y 11 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente y el cierre parcial del mismo sector, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta el 13 de noviembre de 2022.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar la restricción en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, Departamento de Cauca, en las siguientes condiciones:

1. El 26, 29 de octubre de 2022 y 01 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 20:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente.

Por la cual se autoriza el cierre total y parcial en la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, Departamento de Cauca.

\*\*\*\*\*

2. El 07 y 11 de noviembre de 2022, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente.

**Parágrafo Primero:** La socialización de la presente Resolución será responsabilidad SM Ingenieros S.A.S.

**Parágrafo Segundo:** SM Ingenieros S.A.S., deberá verificar las condiciones generales de las vías de desvío previo a la implementación del cierre, para de esta manera garantizar: 1) un tránsito seguro por los corredores propuestos; 2) Integridad de la infraestructura existente. De igual forma adelantará el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y reportará al final de las fechas y horarios autorizados para el cierre el resultado de dicha implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el cierre parcial de la vía Mojarras - Popayán, Ruta Nacional 2503, entre el PR8+0683 y el PR8+0939, Departamento de Cauca, a partir de la fecha de expedición de la Resolución hasta el 13 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIÓN:** SM Ingenieros S.A.S., será responsable de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general, SM Ingenieros S.A.S., adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado. **Parágrafo:** SM Ingenieros S.A.S., debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial Cauca del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

**26 OCT. 2022**

**GLADYS GUTIÉRREZ BUITRAGO**  
Directora Técnica y de Estructuración (E)

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez – SRT

Revisó: Karen Guisella Duarte – Abogada SRT

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DTE